

REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACIÓN
SUB DEPTO. DE PERSONAL
PROVINCIA DE LINARES
P A R R A L

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A
PROFESIONAL DE LA EDUCACIONB QUE
SE INDICA.- /

PARRAL, 02 Jun 2011

DECRETO ALCALDICIO Nº 350 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la Republica.-
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-
- 4.- El D.F.L. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de atender a los alumnos de la Escuela F – 580 “José Matta Callejón” de la comuna de Parral, y mientras se procede a llamar a concurso para proveer el cargo vacante.-
- 2.- Que, su continuidad en el servicio de educación municipal, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2010, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **LEONOR ISABEL DOLMESTCH LOPEZ**, R.U.T. Nº **15.826.036-0**, Ex - Profesora de Educación General Básica de la Escuela F – 568 “El Libertador” de la localidad de Remulcao de la comuna de Parral, quien a contar del 01 de Marzo de 2011 y hasta el 29 de Febrero de 2012, cumplirá funciones de Profesora de Educación General Básica en la Escuela F – 580 “José Matta Callejón” de la comuna de Parral, con una jornada de **36 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la Legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional, antes individualizada, por la función docente que realizará, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 - 21 - 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL
PARRAL


Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

J
IUE/JCCC/ARC/DDB/JAMM/CMF/JAR/hcc.-

DISTRIBUCION

- 1.- Contratoría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


Abogada D.A.E.M.
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
ABOGADO DAEM
PARRAL


Gloria Núñez Espinoza
Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral
Gloria Núñez Espinoza
Jefa Unidad Técnica Pedagógica Comunal
I. Municipalidad de Parral